Proceso No. PLA 055

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la Ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la plazo comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

Aunado a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *"Colombia, potencia mundial de la vida"* ha sido aprobado y marca un hito en la planificación del país, con el que se espera que se generen cambios estructurales que impulsen el desarrollo sostenible y la mejora de las condiciones de vida en Colombia.

Así las cosas, el marco estratégico de la Superintendencia busca que la entidad cuente con un nuevo modelo de gestión que contribuya de manera sustancial a generar mayor productividad que impacte positivamente la generación de valor público, a fin de lograr el desarrollo sostenible del sector solidario. Esta hoja de ruta que contiene estrategias y objetivos estratégicos, los cuales trazan el camino para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad, está entrelazada con el proceso de transformación digital que viene adelantando la institución. Así mismo, en la actualidad el gobierno nacional mediante su Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026: *"Colombia Potencia mundial de la vida"* y la política de gobierno digital, establece directrices para la transformación digital y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las entidades públicas.

En ese orden, la política de gobierno digital expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 presentado por el MinTIC, tiene como objetivo promover *"el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".* Lo cual se encuentra relacionado directamente con el valor público en el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, el cual requiere de una gestión eficiente y efectiva del principal activo público, que es la información.

De acuerdo con lo anterior, bajo la aplicación de dicha política en la administración pública del actual marco estratégico de la Entidad, se estableció como objetivo la transformación digital, la cual pretende optimizar la gestión y operación a través del uso de las TIC y su continua evolución, para satisfacer las necesidades y expectativas de las organizaciones, sus asociados, las demás entidades del sector y los ciudadanos en general.

En tal sentido, el uso de las TIC potencia la gobernanza y la innovación, además de amplificar la capacidad de operación y cobertura de los procesos, optimizando la gestión de la Supersolidaria y generando mayor valor para las organizaciones solidarias y sus asociados. Además, es de precisar que en el mundo contemporáneo las TIC son una herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión y logro de la visión de cualquier entidad o empresa.

Por tanto, para lograr la transformación digital en la Entidad, se determinaron como objetivos específicos: Generar capacidades de TI para facilitar una efectiva gestión de los procesos y proyectos de la Entidad; disponer de servicios digitales confiabl es y expeditos; Desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan un óptimo aprovechamiento de la información para la toma de decisiones y definir e implementar estrategias de TI, incluidos los mecanismos pertinentes para la atención integral de las necesidades de los ciudadanos.

De ahí que, es menester resaltar que según el histórico de requerimientos de servicio para soportes en hardware y en software en la Supersolidaria; en la vigencia 2022 se atendieron 1.613 tickets de requerimientos y en la vigencia 2023, 2.132 tickets; así mismo y con la tendencia de incremento de funcionarios y usuarios en la sede de la supersolidaria, teniendo en cuenta la no existencia de planta de personal en la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de la entidad que desarrolle dichas actividades, se requiere de la contratación de un personal idóneo para que apoye el soporte técnico en hardware y software de requerimientos realizados por los funcionarios de la Superintendencia de la Economía de Solidaria.

Aunado a lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 1401 de 1999 y obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Proyecto de Inversión C-1399-1000-9 FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL identificado con el Código BPIN: 202300000000394, (Código Presupuestal C-1399-1000-9-803001-1399065-02), cuyo producto es "SERVICIOS TECNOLÓGICOS" y corresponde a la actividad "IMPLEMENTAR E INTEGRAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE APOYEN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL", según se evidencia en e-mail de fecha 04 de enero de 2024 enviado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en la cual se observa la captura de imagen de la ficha EBI del proyecto en cuestión y la remisión de la circular con la desagregación del presupuesto de los proyecto de inversión 2024.

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 se enmarca la contratación:

(X) a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área o grupo de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

() b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.

() c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas expresó la necesidad y con base en ello solicitó al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar una persona que cuente con formación técnica o tecnológica o contenido programático en sistemas y/o informática y/o seguridad informática o que haya cursado tres (3) años de educación superior relacionada con ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática. Además, que cuente con experiencia laboral de trece (13) meses, el cual se encargará de la realización de actividades de soporte y mantenimiento de hardware y software en los equipos de cómputo de los usuarios, acompañamiento y gestión.

La selección de la persona contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la Resolución No. 2023400009145 de fecha 5 de diciembre de 2023:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL EN MESES		RANGO HONORARIOS EN PESOS
		DESDE	HASTA	HASTA
Título de formación técnica profesional	Título de formación técnica profesional, tecnológica o certificación de pensum académico en la formación profesional 3 años de educación superior relacionada con los servicios a contratar.	13	24	$3.171.000

**Para este objeto a contratar se aplicarán las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015, el cual indica: "(…) 2. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial: (…) Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. (…)"*

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A NIVEL DE HARDWARE Y SOFTWARE SOBRE LOS EQUIPOS, PROGRAMAS Y APLICACIONES A CARGO DE LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el soporte y acompañamiento técnico a nivel de sistemas que requiera la entidad, así como apoyo a la gestión de la contratación de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, con el enfoque de soporte ante mesa de servicio, resolución de problemática de sistemas en virtualidad o teletrabajo.

POR FAVOR MARQUE CON UNA (X) EN LA CASILLA SEGÚN CORRESPONDA	SI	NO
ESTE FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CORRESPONDE A OBJETOS IGUALES	X	

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto (si aplica)	Nombre producto (si aplica)
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios de personal temporal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: Objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

SI (X) **NO ()**

Servicios altamente calificados: Corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI () **NO (X)**

Servicios profesionales: Todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI () **NO (X)**

Servicios de apoyo a la gestión: Cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI (X) **NO ()**

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

3. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.

4. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de La Superintendencia de la Economía Solidaria.

5. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.

7. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste.

8. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad).

9. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.

10. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

13. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, para el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. En los casos en que por seguridad de la información donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.

15. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

16. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.

17. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.

18. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

19. Dar cumplimiento al *"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público",* según Directiva Presidencial 01 de 2023.

20. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Gestionar con oportunidad las solicitudes registradas por los usuarios, a través de la herramienta de mesa de servicios, que le sean asignadas, así como cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos, de acuerdo con las jornadas dispuesta por la entidad para la prestación de servicios, en el marco de la resolución 2023410002315 de 2023.

2. Apoyar el alistamiento del hardware requerido por los usuarios finales para el desarrollo de las operaciones de la entidad, así como la instalación de software licenciado por la entidad.

3. Prestar soporte técnico en sitio de primer nivel a los funcionarios y contratistas de la entidad.

4. Realizar la revisión, actualización y alistamiento de los equipos de cómputo, equipos portátiles y periféricos propiedad de la entidad cumpliendo con los lineamientos establecidos.

5. Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la entidad que le sean asignados.

6. Efectuar los backup en los equipos de escritorio y portátiles, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.

7. Apoyar el desarrollo de las brigadas de verificación de software en los equipos de cómputo de la entidad.

ENTREGABLES

- Informes mensuales de cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Informes mensuales del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

6. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Proporcionar toda la información que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y el CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del CONTRATISTA.

5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por **CUATRO (4) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2024.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece donde la Supersolidaria lo requiera. Para efectos de ejecución en ciudad diferentes se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

9. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

9.1. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN (marcar con una X)						
		Bachiller	**X**	**Técnico**	**X**	**Tecnólogo**	**X**
		Pregrado			**Posgrado**		
Título de formación técnica profesional	Título de formación técnica profesional, tecnológica o certificación de pensum académico en la formación profesional 3 años de educación superior relacionada con los servicios a contratar.				Título de formación técnica o tecnológica o contenido programático en sistemas y/o informática y/o seguridad informática o que haya cursado tres (3) años de educación superior relacionada con ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática. Además, que cuente con experiencia general de trece (13) meses, el cual se encargará de la realización de actividades de soporte y mantenimiento de hardware y software en los equipos de cómputo de los usuarios, acompañamiento y gestión. **Para este objeto a contratar se aplicarán las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015, el cual indica: "(…) 2. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial: (…) Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. (…)"*		
	POSGRADO				No aplica		
EXPERIENCIA	**Profesional Relacionada**		**Profesional**		Experiencia laboral de trece (13) meses, el cual se encargará de la realización de actividades de soporte y mantenimiento de hardware y software en los equipos de cómputo de los usuarios, acompañamiento y gestión.		
	Relacionada		**Laboral**	**X**			

9.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CÁLCULO DE IDONEIDAD: SERGIO LEONARDO VELASCO PULIDO		
FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA		
REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
Título de formación técnica o tecnológica o contenido programático en sistemas y/o informática y/o seguridad informática o que haya cursado tres (3) años de educación superior relacionada con ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática. Además, que cuente con experiencia general de trece (13) meses, el cual se encargará de la realización de actividades de soporte y mantenimiento de hardware y software en los equipos de cómputo de los usuarios, acompañamiento y gestión.		
Formación académica acreditada	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Bachiller: Bachiller Académico	X	
Técnico o estudiante universitario: Tres (3) años de educación superior relacionada con ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática. **Para este objeto a contratar se aplicarán las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1.*	X	

del Decreto 1083 de 2015, el cual indica: "(…) 2. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial: (…) Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. (…)" *Por tanto, se precisa que cuenta con los siguientes cursos:* - Técnico en Redes de Datos con intensidad horaria de 61 horas - Técnico en Instalación y Reparación de Equipos de Cómputo con una intensidad horaria de 103 horas - Técnico en Informática (Ofimática) con una intensidad horaria de 91 horas		
Profesional Universitario:		
Postgrado (Especialización):		
Postgrado (Maestría):		
¿Se requiere homologar el título de postgrado requerido? Si_____ No___X____		

En ese orden, la equivalencia dispuesta por el Decreto 1083 de 2015 para acreditar los tres (3) años de educación superior relacionada con ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática, se aplicará así:

Requisito: Tres (3) años de educación superior relacionada con ingeniería de sistemas y/o computación y/o informática.
Equivalencia: "*(…) Un (1) año de educación superior por (…) seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. (…)*"

CURSO ESPECÍFICO DE MÍNIMO SESENTA (60) HORAS DE DURACIÓN	***EXPERIENCIA RELACIONADA***	***EQUIVALENCIA*** seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración
Técnico en Redes de Datos (61 horas)	**Contrato No. 500 del 14 de febrero de 2019** Fecha de inicio: 15/02/2019 Fecha de terminación: 13/08/2019 Tiempo de experiencia relacionada: 6 meses **TOTAL: Seis (6) meses**	*Un (1) año de educación superior*
Técnico en Instalación y Reparación de Equipos de Cómputo (103 horas)	**Contrato No. 20 del 16 de enero de 2018** Fecha de inicio: 16/01/2018 Fecha de terminación: 31/12/2018 Tiempo de experiencia relacionada: 11 meses y 15 días **Contrato No. 1035 de 15 de noviembre de 2019** Fecha de inicio: 18/11/2019 Fecha de terminación: 15/12/2019 Tiempo de experiencia relacionada: 29 días **TOTAL: Doce (12) meses y catorce (14) días**	*Un (1) año de educación superior*
Técnico en Informática (Ofimática) (91 horas)		*Un (1) año de educación superior*
TOTAL: Tres (3) cursos específicos de	***TOTAL: Dieciocho (18) meses y catorce (14)***	***TOTAL: Tres (3) años de educación***

mínimo sesenta (60) horas de duración	***días***	***superior***

EXPERIENCIA REQUERIDA				
EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR				
Experiencia laboral de trece (13) meses				
Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Contrato No. o cargo desempeñado: Contrato No. 20 del 16 de enero de 2018				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como auxiliar administrativo, que desarrolle actividades establecidas para las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de documentos misionales en las oficinas de registro de instrumentos públicos	Meses	Días	Meses	Días
			11	15
Fecha de inicio: 16/01/2018				
Fecha de terminación: 31/12/2018				
Nota: Experiencia acreditada para aplicar la equivalencia establecida por el Decreto No. 1083 de 2015 y cumplir con el requisito de formación dispuesto por la Resolución No. 2023400009145 de 5 de diciembre de 2023 *"Por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios de la vigencia 2024, para los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la Superintendencia de la Economía Solidaria"*, expedida por la Secretaria General de la Superintendencia de Economía Solidaria.				
Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Contrato No. o cargo desempeñado: Contrato No. 500 del 14 de febrero de 2019				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como auxiliar administrativo, que desarrolle actividades establecidas para las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de documentos misionales en las oficinas de registro de instrumentos públicos ORIP.BTA CENT	Meses	Días	Meses	Días
			6	
Fecha de inicio: 15/02/2019				
Fecha de terminación: 13/08/2019				
Nota: Experiencia acreditada para aplicar la equivalencia establecida por el Decreto No. 1083 de 2015 y cumplir con el requisito de formación dispuesto por la Resolución No. 2023400009145 de 5 de diciembre de 2023 *"Por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios de la vigencia 2024, para los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la Superintendencia de la Economía Solidaria"*, expedida por la Secretaria General de la Superintendencia de Economía Solidaria.				
Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Contrato No. o cargo desempeñado: Contrato No. 1035 de 15 de noviembre de 2019				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como auxiliar administrativo, que desarrolle actividades establecidas para las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de documentos misionales en las oficinas de registro de instrumentos públicos	Meses	Días	Meses	Días
				29
Fecha de inicio: 18/11/2019				
Fecha de terminación: 15/12/2019				
Nota: Experiencia acreditada para aplicar la equivalencia establecida por el Decreto No. 1083 de 2015 y cumplir con el requisito de formación dispuesto por la Resolución No. 2023400009145 de 5 de diciembre de 2023 *"Por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios de la vigencia 2024, para los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la*				

Superintendencia de la Economía Solidaria", expedida por la Secretaria General de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Contrato No. o cargo desempeñado: Contrato No. 1206 de 18 de diciembre de 2019

TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como auxiliar administrativo, que desarrolle actividades establecidas para las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de documentos misionales en las oficinas de registro de instrumentos públicos	Meses	Días	Meses	Días
			3	12

Fecha de inicio: 18/12/2019

Fecha de terminación: 31/03/2020

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Contrato No. o cargo desempeñado: Contrato No. 894 de 18 de diciembre de 2020

TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como auxiliar administrativo, que desarrolle actividades establecidas para las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de documentos misionales en las oficinas de registro de instrumentos	Meses	Días	Meses	Días
			4	13

Fecha de inicio: 18/12/2020

Fecha de terminación: 30/04/2021

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Contrato No. o cargo desempeñado: Contrato No. 435 del 05 de mayo de 2021

TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como auxiliar administrativo, que desarrolle actividades establecidas para las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de documentos misionales en las oficinas de registro de instrumentos	Meses	Días	Meses	Días
			2	26

Fecha de inicio: 05/05/2021

Fecha de terminación: 30/06/2021

Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Contrato No. o cargo desempeñado: Contrato No. 113 de 11 de agosto de 2021

TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como auxiliar administrativo, que desarrolle actividades establecidas para las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de documentos misionales en las oficinas	Meses	Días	Meses	Días
			2	20

(…)				
Fecha de inicio: 11/08/2021				
Fecha de terminación: 30/10/2021				
Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Contrato No. o cargo desempeñado: Contrato No. 1660 de 12 de noviembre de 2021				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas internas de la SNR frente al Sistema de Gestión Documental de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, en el desarrollo de los lineamientos de línea de producción. ORIP BOGOTÁ CENTRO.	Meses	Días	Meses	Días
			11	19
Fecha de inicio: 12/11/2021				
Fecha de terminación: 31/10/2022				
Entidad: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Contrato No. o cargo desempeñado: Contrato No. 340 de 18 de enero de 2023				
TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)	**EP**		**ER**	
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas internas de la SNR frente al Sistema de Gestión Documental de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, en el desarrollo de los lineamientos de línea de producción ORIP de BOGOTA ZONA CENTRO.	Meses	Días	Meses	Días
			11	15
Fecha de inicio: 20/01/2023				
Fecha de terminación: 30/12/2023				

EXPERIENCIA ACREDITA	Meses	Días	Total (Meses)	CUMPLE	
				SI	NO
Total experiencia profesional (EP)					
Total experiencia profesional relacionada (ER)	50	149	**54**	X	

**Para este objeto a contratar se aplicarán las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015, el cual indica: "(…) 2. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial: (…) Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. (…)"*

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, se certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **SERGIO LEONARDO VELASCO PULIDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.016.031.268 expedida en Bogotá D.C., toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($12.400.000) M/CTE**., por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que la **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

10.2. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria generará los pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados dentro del mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán **TRES (3)** pagos equivalentes a **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/CTE;** pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas.

SALDO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

El valor a pagar está establecido en mensualidades; por lo cual, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se realizará sobre 30 días.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;

ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia.

iii. Formato F-GEIN-015 completamente diligenciado indicando eliminación de usuario y debidamente firmado por el jefe de la dependencia correspondiente.

NOTA: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del acta de finalización.

10.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por *Colombia Compra Eficiente* para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR (MES)
CD-164-2023	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO A NIVEL DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD	4 MESES	$2.063.508
CD-383-2022	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A NIVEL DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD	4 MESES 11 DÍAS	$2.800.000
CD-479-2023	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO A NIVEL DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD	6 MESES 4 DÍAS	$2.063.508

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1399-1000-9-803001-1399065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	29 de febrero de 2024
VALOR	$14.696.000
N° DE CDP	18624

12. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá

liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supersolidaria	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Supersolidaria	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE LA**

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

17. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

18. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato serán de La Superintendencia de la Economía Solidaria, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias.

PARÁGRAFO 1: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista, y La Superintendencia de la Economía Solidaria siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos La Superintendencia de la Economía Solidaria actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

FECHA DEL DOCUMENTO 12 DE MARZO DE 2024



ANGELICA MARIA ZAMORA ACOSTA
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Proyectó: Betsy Liliana Siado Weeber – Contratista Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

HISTORIAL DE CAMBIOS

RSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Octubre 2022	Primera versión del documento.
1	Noviembre 2023	Actualización en Trámite Administrativo